



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y un minuto)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señoras y señores Diputados.

Señorías, se abre la sesión.

Y antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, les informo de la retirada de la comparecencia 550 y de la pregunta N.º 209. La comparecencia estaba incluida en el punto 8º del orden del día y la pregunta en el punto 12º, ambas han sido retiradas.

Y sin más damos comienzo al Pleno.

Ruego al Secretario dé lectura al punto primero del orden del día.

1.- Debate y votación de la moción N.º 53 subsiguiente a la interpelación N.º 94, relativa a actuaciones adoptadas a través de la Consejería competente en materia de consumo para proteger a los consumidores frente a los bancos que han incluido cláusulas abusivas en sus contratos hipotecarios, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4200-0053]

EL SR. BOLADO DONIS: Debate y votación de la moción N.º 53 subsiguiente a la interpelación N.º 94, relativa a actuaciones adoptadas a través de la Consejería competente en materia de consumo para proteger a los consumidores frente a los bancos que han incluido cláusulas abusivas en sus contratos hipotecarios, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de defensa del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. Tiene la palabra D. José Ramón Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Reconozco que la interpelación que hice el pasado lunes fue un poco densa, hablé de sentencias judiciales, hablé de la Ley de Consumo al detalle. Y reconozco que fue densa. Sentencias judiciales que os mencioné el otro día y que creo que es importante que la leáis, que la sepáis, es una sentencia sobre cláusulas abusivas que hizo la Audiencia Provincial N.º 2 firmado por los tres jueces, en el cual dice la sentencia, procede declarar la nulidad por abusiva de la cláusula sexta bis del contrato de préstamo hipotecario suscrito entre las partes, relativas al vencimiento anticipado y acordar el sobreseimiento de la ejecución y archivo del presente procedimiento y la imposición de costas al ejecutante.

Sentencias como estas, Señorías, se están dando en todo el territorio español. Tumbando los tribunales por cláusulas abusivas y anulando procedimientos de desahucios.

El pasado lunes el Consejero nos proporcionó unos datos que permitanme que los valore, un poco de burla los datos que nos propuso el Sr. Martín, sabiendo que en Cantabria en los últimos nueve, diez años ha habido cerca de 10.000 desahucios, basados en esta cláusula de vencimiento anticipado.

Y nos dice desde esta misma tribuna con orgullo que se han tramitado 21 casos. Esos datos que usted nos dio Sr. Martín, debieran de haber sido públicos, todos los datos de la Oficina de Consumo, se tenía que haber cumplido el artículo 16 de la Ley de Consumo de Cantabria, concretamente el punto 3 que habla que el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería competente en materia de consumo, publicará anualmente una memoria de actuaciones realizadas en defensa de los consumidores y usuarios.

Esta memoria la he buscado en los diferentes portales de transparencia, en los diferentes portales de su Consejería y no la he encontrado. Y a quienes les he podido preguntar sobre ello nos dicen que no se realiza tal memoria pública, no sé si con carácter interno.

Así que Sr. Consejero estaría bien que se cumpliera, ya no los otros artículos que mencioné el otro día, este el artículo 16.3 tal y como dice y que se publique anualmente la memoria de los casos que lleva Consumo. Esto no está en la moción pero se lo pido porque es algo muy sencillo de hecho.

El pasado pleno el Consejero me habló, creo que no me entendió muy bien o no me supo explicar, me habló de la línea de consumo para resolver los contratos ¿no? Fue la línea que usted me propuso y creo que no me entendió.



Yo no salí a interpelarle o hoy no estoy aquí como se puede ver en la propia moción, para que se resuelvan los contratos hipotecarios, eso lo tienen que resolver los juzgados, ya que, y es como lo están haciendo y aquí tengo una de las tantas pruebas que hay.

Lo que les pedimos Señorías es que Consumo haga algo como le dije tan radical como aplicar nuestra Ley de Cantabria sobre Defensa de los Consumidores que fue aprobada en el 2006, y que habilite los inspectores de consumo a inspeccionar el contenido de los contratos de préstamo o crédito hipotecario para verificar, de todos además hablo, porque la Ley de Consumo da poderes a los inspectores de Consumo para verificar la inclusión en estos contratos de cláusulas que hayan sido declaradas nulas o abusivas en los diferentes tribunales.

Y repito que no estamos aquí para resolver los contratos hipotecarios, para eso tenemos..., no está el Sr. Mazón, tenemos la Oficina de Mediación Hipotecaria y los juzgados que se encargan de eso. Aquí estamos para que se defienda al pueblo de Cantabria de una estafa, estamos aquí para que se cumpla la Ley de Consumo que este Parlamento aprobó en el 2006 y por lo tanto este gobierno tiene que dar las órdenes precisas y las que hagan falta para investigar, inspeccionar, controlar y vigilar a los bancos.

Sabemos que todos los contratos hipotecarios tienen cláusulas abusivas, todos, he dicho absolutamente todos, sin ni una sola excepción.

A los que tenemos una hipoteca o un crédito nos han estafado, nos han engañado, hemos pagado más de lo que nos corresponde, y el que diga que no le puedo asegurar que es un auténtico pardillo o pardilla, porque ha sido estafado literalmente. Y si no lo sabe ya se lo estoy recordando yo pero que consulte con cualquier abogado y con cualquier experto que le dirán exactamente lo mismo.

Tampoco me voy a extender mucho más ya que el otro día quedó muy clara la Ley de Consumo que estuve leyendo. Y lo que voy a hacer es el resumen.

Tenemos una Ley de Consumo que no se está cumpliendo. Tenemos una herramienta en Cantabria para defender a nuestro pueblo del abuso de los bancos. Y por eso, no hay excusas que valgan, Señorías. La ley debe aplicarse y punto.

Los bancos, no dudan ni un segundo en aplicar otra Ley; la de Hipotecas; con la cual está declarada una ley ilegal. Pero no dudan ni un solo segundo en seguir desahuciendo a las familias y dejarlas en la calle. Unido a que aplican los bancos una violencia psicológica y física, sin precedentes. Así que este Gobierno, no tiene que dudarlo ni un solo segundo. Coged la Ley de Consumo, cada punto, cada artículo que tiene, y aplicarlo. No tiene que dudarlo.

Tiene que actuar de oficio para investigar y/o iniciar los procedimientos sancionadores a todas las entidades financieras. Bueno, solo a las que hayan incluido cláusulas abusivas en todas las hipotecas que hayan hecho. Es decir, todos los bancos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Blanco.

Pasamos al turno de fijación de posiciones.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, Ciudadanos, tiene la palabra D. Juan Ramón Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías. Buenas tardes.

Bueno, estamos aquí hoy para ver si el Gobierno de Cantabria puede actuar, o no, en el asunto de las cláusulas abusivas de las hipotecas.

La semana pasada, el Consejero nos explicó que desde el año 93 hay una normativa europea con obligatoriedad de trasponerla a los estados miembros respecto a este asunto. También nos explicó, como ya sabíamos, todos que el Estado español no la ha traspuesto. Lo cual, no es sorprendente. Lo siento, pero ahí el bipartidismo se ha portado de una forma vergonzosa. Vergonzosa, desde el momento que las legislaturas anteriores, es un asunto que se llevó al Pleno de los diputados en el Parlamento español varias veces, por partidos minoritarios. Y varias veces, tanto PSOE como Partido Popular votaron juntitos, bien juntitos para que no se tocara nada.

El Sr. Rajoy, llegó a declarar que de cambiar la variación, lo que permitiría funcionar de facto a la dación en pago, que entonces peligraba la Banca española. No sé qué pasará con el resto de la Banca de Occidente, que funciona así. Yo les veo con una salud muy buena.



El Sr. Zapatero hizo una modificación a la Ley Hipotecaria, muy dura para el cliente. No han trabajado a favor nuestro. De hecho, en la última sentencia de las que se ha referido el Sr. Blanco, en Europa, el Magistrado nombrado por el Estado español ha tenido una actitud vergonzosa; ha pretendido que no se promulgara esa sentencia. Alegando; esa sentencia llegaba a instancia de parte de un señor que en España con el Banco Popular había perdido su piso; y alegaba que como ya le habían desahuciado, pues que no se dictara sentencia. Hasta ese punto hemos llegado de falta de defensa de los intereses de los consumidores.

Bueno, en realidad aquí hablamos de las responsabilidades regionales, de qué puede hacer el Gobierno Regional en este asunto.

El Sr. Consejero el otro día estuvo un poco... confuso, vamos a decir así. En primer lugar, comentó que no podía pedir un contrato, si no era a instancia de parte. Y pocos minutos después, comentó que alguno sí se había pedido. Al final, el Sr. Blanco le sacó de dudas hablando de la Ley de Consumo de Cantabria y de todos los artículos, que varios de ellos le habilitan para pedir esos contratos de oficio.

Luego nos comentaba que tiene escasez de personal. No lo dudo. Me consta además que los funcionarios ejercen; o sea, trabajan. Y además es que lo dijo él, que habían abierto tres mil y pico expedientes; la mayoría de ellos para conciliar la postura entre los clientes y los bancos. De los tres mil y pico, 21 había acabado en sanción. ¿Solo hay un uno por ciento de las hipotecas con cláusulas abusivas? A mí, es un asunto que me extraña bastante, la verdad.

Nosotros pensamos que el Gobierno tiene obligación de hacer cumplir la ley, no de mirar a otro lado. Le diré al Sr. Consejero que los expedientes sancionadores llevan mucho menos trabajo que los de mediación, muchísimo menos.

Que en 2016, que es un año donde ya se ha recuperado algo el mercado inmobiliario, hay más hipotecas que el año anterior, no han llegado a nueve hipotecas diarias las que se han firmado en Cantabria.

Yo creo que sí pueden, que tienen capacidad los funcionarios que tiene el Consejero de estudiar nueve contratos al día y ver si es pertinente iniciar el expediente sancionador o no.

Porque mire Sr. Consejero, las entidades van a seguir haciendo exactamente lo mismo mientras les salga rentable y que de tres mil y pico contratos solo se le sancione por 21, me temo que les va a seguir saliendo rentable.

Si desde la autonomía se normalizan las revisiones a todas las hipotecas, a todas, probablemente en muy poco tiempo los funcionarios vayan a tener bastante menos trabajo, porque dejará de haber cláusulas abusivas, será bueno para los funcionarios y para los clientes.

También dijo algo interesante, habló usted de informar a los clientes que van a dar cursos a no sé qué oficinas, mire, no está hoy el Consejero de Educación, pero yo creo que sería una muy buena idea poner en alguno de los cursos de enseñanza obligatoria una asignatura hablando de todos estos asuntos. Igual es más interesante que otras asignaturas que hay, para que los chavales cuando salgan de Bachillerato sepan, sepan leer un contrato, sepan cómo funciona un contrato, cómo funciona un seguro, qué dice la ley, las normas básicas. Y eso con un curso en un año, con una asignatura da. Yo creo que eso sí es una muy buena idea.

En cuanto al Sr. Blanco normalmente le tomo por un exagerado, dijo que 21 expedientes entre la mar de contratos hipotecarios que había que no eran nada. Pues tenía usted razón, Sr. Blanco, no eran nada. Que iba a ser muy radical, mire si no nos ha parecido radical su propuesta que se la vamos a votar a favor.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D. Víctor Casal.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Muchas gracias Presidenta. Señorías.

Creo que el Consejero lo dejó bastante claro la semana pasada, pero ante la reiteración nos toca responder más o menos de la misma manera. Todos somos conscientes de las repercusiones que tienen las cláusulas abusivas en los contratos hipotecarios y la gravedad que tienen las consecuencias de su aplicación. Todos.

Ahora bien, no parece que todos seamos conscientes de que el Gobierno de Cantabria no tiene poderes ilimitados a la hora de actuar en contra de ellas. Se lo dijo el Consejero la semana pasada y hoy tengo que repetírselo; aunque a la Consejería le gustaría hacer más, en muchos casos no puede, bien sea por efectivos, bien sea por presupuesto o bien sea directamente porque están pidiendo cosas que van mucho más allá de sus competencias; como cuando se pide entrar de oficio en todos los contratos privados desde 2008.



La Consejería solo puede mediar en las situaciones en las que se presente denuncia, porque como ya sabrá los contratos no son de carácter público. Y aún así también tiene un margen de actuación muy limitado, porque como también sabrá son los jueces quienes pueden variar las cláusulas de este tipo de contratos si no hay acuerdos entre las partes, que es lo único que puede hacer la Consejería, mediar en busca de ese acuerdo entre las partes.

Por tanto, dudamos que dos de los puntos que solicita en esta moción tengan algún tipo de encaje legal, al solicitar que se hagan públicos datos de un contrato privado, aunque a todos nos pudiera parecer lícito que se hiciera.

En cuanto al asesoramiento y la información de las entidades bancarias, bueno, dudo que las entidades bancarias no sepan qué tipo de productos ofrecen. Quizá no lo sepan los trabajadores encargados de atender directamente al público. De hecho me consta que es muchas veces es así, pero las entidades propiamente seguro que saben los que venden.

Creo que la labor de asesoramiento y sobre todo formación debe ir encaminada al consumidor, para que se conozcan cuáles son sus derechos.

Sé que ya existe este tipo de información, pero la considero más útil que el dedicarse a las entidades bancarias, que no me cabe duda que conocen la normativa y repito, saben perfectamente qué es lo que ofertan.

Nada nos gustaría mas que la eliminación total y definitiva de las cláusulas abusivas, no solo de los contratos hipotecarios, sino de todo tipo de contratos, pero obviamente la Administración tiene que trabajar dentro... -vale, vale-, dentro de un ámbito estrictamente legal y como le digo no estamos del todo convencidos del encaje legal de alguna de las cuestiones solicitadas y por ello nos abstendremos en esta votación.

Desde luego a nuestro Grupo no le cabe duda de que la Consejería está trabajando en la inspección de los trabajos emitidos por entidades bancarias, así como la emisión de las consiguientes sanciones a todas aquellas que incumplen la legalidad, como no podía ser de otra manera. Y por ello apoyamos a los funcionarios de la Dirección General de Consumo, en que sigan desarrollando su trabajo de la forma más eficiente posible.

Creemos que la labor que están desarrollando no solo es la adecuada, sino que podría calificarse de ejemplar, atendiendo a las miles de reclamaciones de todo tipo que les llegan año tras año.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Casal.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D. José Miguel Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ VIADERO: Gracias Sra. Presidenta. Buenas tardes Señorías.

Debatimos la moción subsiguiente a la interpelación N ° 94 del Grupo Podemos. Y la primera cuestión que queremos destacar desde el Grupo Parlamentario Regionalista es nuestro total rechazo al uso por parte de las entidades bancarias y financieras de cláusulas abusivas sus clientes y creemos que esto es algo en lo que todos estamos de acuerdo. Quizás los matices se establecen a la hora de definir las soluciones o quien tiene que ser el protagonista de las mismas.

Para el PRC, con la estructura actual existente en el Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, desde el punto de vista de la organización y personal, no es posible físicamente realizar una labor de inspección del contenido de los contratos o créditos hipotecarios celebrados desde el año 2008 hasta la actualidad para verificar la inclusión en los mismos de cláusulas declaradas nulas, ni realizar labores de vigilancia, control e inspección del contenido de los contratos bancarios con carácter trimestral ni asesorar a las entidades financieras.

Resulta llamativo que pidan que con dinero público, en definitiva, el servicio público de consumo asesore a entidades financieras que casualmente ganan millones de euros anuales a costa de los clientes y de algunos casos de las propias cláusulas abusivas que hoy se denuncian.

Dada la cantidad de reclamaciones que se reciben y los expedientes de arbitraje que se presentan, el alto volumen de consultas que dan lugar después a la presentación de reclamaciones, el control ordinario del mercado, las campañas autonómicas, nacionales y europeas de control de alimentos, productos no alimenticios y servicios hace difícil hacer esta labor al Servicio de Consumo y nos plantea una duda jurídica, cual es la Ley Orgánica 15/1999 de 13 diciembre de protección de datos de carácter personal, que establece: que el tratamiento de los datos de carácter personal requerirá consentimiento inequívoco del afectado y por tanto para que el Servicio de Consumo pudiera examinar un contrato hipotecario debería de existir una reclamación concreta del particular. Pues contraviene la mencionada normativa una petición general a todas las entidades de crédito de los contratos hipotecarios formalizados por las mismas, ya que se



estarían revelando datos de carácter personal sin el consentimiento de los particulares. Por tanto ahí nuestra duda jurídica en cuanto a ese punto de reclamación de todos esos datos.

También como he señalado antes sobre el asesoramiento a las entidades bancarias pues también nos parece que el Banco de España, por ejemplo, puede ejercer esa función supervisora y sancionadora a las entidades de crédito. Y también cuando corresponda de las entidades financiera y de cartera, así como el control y aplicación de la Ley 2/1981 de regulación del mercado hipotecario.

Sin olvidarnos tampoco de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y tampoco y sería también importante destacar que quizás en algún momento dado ha podido haber también dejadez por parte de notarios y registradores de la propiedad a la hora de informar al usuario en esta firma de las cláusulas abusivas.

Entendemos por tanto que con las personas que actualmente tienen la Consejería en el Servicio de Consumo se informa de manera adecuada al consumidor sobre sus derechos y sobre su manera de actuar. Entendemos también que serían necesarios aún mayores esfuerzos para toda esta serie de reclamaciones que aquí el grupo Podemos ha expuesto. Pero dada las actuales circunstancias económicas y de personal, creemos que el Gobierno está haciendo un verdadero esfuerzo por llevar a cabo de la manera mejor posible la persecución de estas entidades que no cumplen con la firma de cláusulas que no sean abusivas para los ciudadanos.

Por tanto, nuestro Grupo se va a abstener.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Fernández.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra D. Santiago Recio.

EL SR. RECIO ESTEBAN: Sra. Presidenta. Señorías. Señoras y señores.

Hace un año en este Parlamento y por unanimidad se aprobó una proposición no de ley que decía lo siguiente, exactamente hace un año y quince días: "El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Primero. Diseñar áreas de asesoramiento financiero dentro de los servicios de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, en colaboración con las oficinas municipales de información al consumidor, para la defensa de los consumidores de este tipo de servicios al que puedan acudir las personas que tengan dudas sobre operaciones realizadas por las entidades de crédito o sobre activos financieros específicos, inclusión de una sección de defensa de consumidores de servicios financieros.

Segundo. Creación del Observatorio Cántabro de Calidad y Ética Bancaria, encargado de vigilar el comportamiento de las empresas del sector y emitir informes de acceso público sobre las actuaciones de las entidades de crédito que operan en Cantabria.

Tercero. Que todo ello se lleve a cabo con empleados públicos pertenecientes actualmente a la Administración Regional, sin que suponga ello un incremento de la plantilla.

Cuarto. Que se programen cursos de formación para los empleados públicos que trabajan en las distintas oficinas de información al consumidor, así como los representantes de las asociaciones de consumidores y ciudadanos en general."

Pues bien como decía, hace un año y quince días de la aprobación de esta PNL ¿qué se ha hecho a lo largo de este año? Nada.

Se deja sin ejecutar el 20 por ciento del presupuesto del año 2016 y eso que daba pena verle. Ni un solo curso, conferencia, charla, seminario, etc., dirigido a los consumidores finales en todo 2016.

Pero como les dije en su momento a ustedes la defensa de los consumidores les importa muy poco. Tan poco que este año el presupuesto le han reducido un 8,33 por ciento y si analizamos el programa de acciones en defensa del consumidor, resulta que el 80 por ciento de este capítulo, perdón de este programa, se lo lleva el Capítulo I y II, o sea gastos de personal y gastos corrientes.

Miren, lo que se recoge en la moción de la Ley, de la proposición no de ley que debatimos hoy se extrae del cumplimiento de la Ley de Cantabria 1/2006 de 7 de marzo, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.



Se pueden pedir a las entidades bancarias los modelos de contratos de todos los productos que vendan y con ello analizarlo con los técnicos del Gobierno y de las OMIC.

No es necesario pedir a los ciudadanos sus contratos, a no ser que se les ponga a su disposición voluntariamente, que es algo que deberían de publicitar y seguro que tendrían una respuesta masiva.

Gástense un poco de ese dinero que tienen para publicitarse a ustedes mismos y den a conocer esta posibilidad a los ciudadanos. Están incumpliendo la ley ya que las leyes se incumplen por acción o por omisión, que es en este caso.

El Sr. Revilla, no sé si no se lee cuando realiza una entrevista o cuando hace un programa de televisión, porque no se da cuenta de las cosas que dice. Hay aquí alguna perla suya hablando de los desahucios que es para que salga corriendo viendo lo que está haciendo ahora.

En una entrevista decía que se morían por los desahucios, ya veo que usted esto solamente lo decía cuando estaba en la oposición, ahora poco está haciendo.

Tire un poco de la hemeroteca de vez en cuando y podrá comprobar que por la boca muere el pez y que se pilla antes al mentiroso que al cojo. Y tengo algún artículo también de algún miembro del actual Gobierno que merece la pena leer un párrafo. -Dice- "El Gobierno se desentiende de los problemas de los consumidores y se limita a conceder subvenciones a los colectivos, asociaciones y oficinas municipales. Eso está muy bien, si no fuera porque el Gobierno es el competente en esta materia y debe actuar. Sin embargo, ha generalizado el principio de que lo resuelvan otros". Esto lo dice un alto cargo del Gobierno actual.

Por lo tanto, vamos a apoyar la moción con esperanza de que esta vez se sonrojen un poco y hagan algo por el consumidor de Cantabria.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Recio.

Tiene la palabra D. José Ramón Blanco, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. Para fijar ya definitivamente su posición.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Gracias, Señorías de Ciudadanos y del Partido Popular, porque sacamos adelante esta moción.

Al Partido Regionalista, excusas. Todo lo que ha salido a decir, me suenan a excusas; parte de la replica que le iba a decir la ha mencionado el Sr. Recio, iba a sacar la PNL del año pasado; concretamente es cierto. Hace un año justo. En el cual, no se ha hecho absolutamente nada. Y que por unanimidad lo pidió este Parlamento. Y que durante los Presupuestos, el propio Consejero me dijo que sí se iban a incluir partidas para no sé qué y no sé cuánto... ¡Hombre! también, Sr. Recio, que el incumplimiento de esta Ley, no solo es de este Gobierno, el anterior no hizo tampoco absolutamente nada. Tampoco publicó la Memoria, exactamente lo mismo. De hecho, la Ley de Consumo es muy dura y hubiese sido un cañonazo a los bancos de ole.

Y respecto a lo que decía el Sr. Casal. No se ha leído la Ley. Después de haberle escuchado, usted no se ha leído la Ley de Cantabria; no se la ha leído.

Porque todo lo que me ha dicho está aquí, que sí lo pueden hacer. Se lo han dicho otros dos Portavoces, todo. Es más, el artículo... -lo he apuntado aquí- el artículo 31, le da competencias de oficio al Gobierno; en el artículo 31 de esta Ley, incluso para entrar en acciones judiciales contra cualquiera que actúe contra los consumidores de Cantabria. El artículo 31.

El artículo 35, le da a los inspectores de Consumo, poderes de autoridad. El artículo 35.

Y el 36, ¡vamos!, le da poderes para entrar como elefante en cacharrería en cualquier lado. Aquí está. La Ley de Cantabria.

Yo no me he inventado nada. Esta ley no la inventó Podemos. No la inventó la Plataforma de afectados por la hipoteca, que es de quien viene esta petición. No. Esta ley salió curiosamente de este mismo Gobierno, del Partido Socialista y del Partido Regionalista. Esta ley que se está incumpliendo.

Así que agradezco también la abstención. Pero me ha sonado a excusas, puesto que es nuestra ley. Iba a decir vuestra; no, es nuestra. Puesto que si lo aprueba este Parlamento, tenemos la obligación de acatar.



Muchas gracias a todos.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, Sr. Blanco.

Señorías, votamos la moción N.º 53.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, dieciocho; abstenciones, diecisiete.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada con 18 votos a favor y 17 abstenciones.